12 »

30 »

12 »

12 ,

30 »

66 94

16 >

6 >

3 96

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dunanc de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.-Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.-Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suseribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

### PRESIDENCIA

### CONSEJO DE MINISTROS.

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G) y Augusta Real Familia continuau en San Sebastian sin novedad eu su importante salud.

(Gaceta del 12 de Setiembre.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos á instancia de don Enrique Valentin Casamayor y Mitchell y don Binigno Salgado y Vazquez sobre incorporacion á una Universidad espanota de sus títulos de Farmacéutico, expedidos por la Universidad de Burdeos y Consejo de Higiene pública del Estado Oriental del Uruguay respectivamente:

Vista la Real orden de 22 de Febrero último, dictando reglas para la incorporacion á España de títulos extranjeros:

Considerando que los interesados no hin acreditado haber aprobado todas las asignaturas que los planes vigentes exigen para obtener el título de Licenciado en Farmacia por una Uni-

versidad española: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo don Alfonso XIII (q. D. g.), de acuardo con lo propuesto por el Consejo de Instruccion pública, y para armonizar el espíritu de nuestra legislacion, en bien de la enseñanza, con la precitada Real orden de 22 de Febrero, se ha servido resolver:

1. Que D. Enrique Valentin Casamayor y Mitchell y D. Benigno Salgado y Vazquez, deben presentar las certificados correspondientes á los

asignaturas que hayan cursado y probado en la Universidad de Burdeos y Consejo de Higiene pública del Estado Oriental de Uruguay.

2.° Que estas certificaciones bastan para que se les acrediten como probadas, sin necesidad de nuevo examen, las asignaturas iguales ó análogas que constituyen en España los estudios de la carrrera de Farmacia.

3.° Que si no presentasen certificado de haber probado alguna ó algunas de las asignaturas incluidas en el plan vigente de la expresada carrera, tendrán que examinarse de ellas como alumnos libres, en cualquiera Universidad española, prévio el pago de los derechos correspondientes; y

4. Que probadas así todas las enseñanzas de la carrera, deberán someterse á los ejercicios del grado de Licenciado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. l. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1888.

### CANALEJAS Y MENDEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

### SECCION DE FUMENTO DEL

### COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Número 4.302

Don Rafael Martos, Gobernador civil

de esta provincia. Hago saber: Que don Miguel Selaya, vecino de Otanes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Anton, de mineral de hierro, al sitio que llaman Montegrande, término del Ingar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al Norte con Cruz de las Aguas y Costa Buena, al Sur con monte de don Patricio Barquin, al Este con Costa Buena, y al Oeste con la mina San Antonio.

Verifica la designacion en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á distancia de trescientos metros al Este del punto de partida de la mina San Antonio, desde cuya calicata se medirán al Norte doscientos metros, al Sur cuatrocientos, al Este ciento y al Oeste otros ciento, quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el dia 7 del corrieute.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cum plimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, paralos efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Setiembre de 1888.

### Rafael Martos.

### Número 4.303

Don Rafael Martos, Gobernador civil

de esta provincia.

Hago saber: Que D. Plácido Ruiz Ortega, vecino de Onton, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de Dudosa, de minaral de hierro, al sitio que llamau Campo de Relombar, término del lugar de Onton, Ayuntamleuto de Castro-Urdiales, que linda al Norte con el mar cantábrico, al Sur, Este y Oeste terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojou divisorio de las provincias de encuentra enclavado en el punto llamado Campo del Relombar junto al mar; desde él en direccion Sur diez grados Este se mediráu trescientos metros y se fijará la primera estaca; desde esta en direccion Oeste diez grados Sur se medirán doscientos metros y se colocará la segunda; de esta hácia el Norte diez grados Oeste cien metros colocando la tercera; de esta al Este diez grados Norte cien metros la cuarta; de esta en direccion Norte diez grados O ste, doscientos metros la quinta, y de esta con cien metros al Este diez grados Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerradas las cuatro pertenencias que se solicitan.

Dicha solicitud fué presentada el dia de hoy. Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periólico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Setiembre de 1883.

Rafael Martos.

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PR PIEDA DES DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER.

### Cédulas personales.

Hallandose próximo a terminar el plazo que concede el art. 38 de la instruccion de 27 de Mayo de 1884 para la adquisicion de la cédula personal, todos los españoles y extranjeros domiciliados en España, mayores de catorce años, que hasta la fecha no se hayan provisto de expresado documento obligatorio, pueden efectuarlo en esta Administracion, sita en la calle de Santa Lucía, núm. 3, principal, de nueve de la mañana á una de la tarde los dias no feriados hasta el dia Vizcaya y Santander que es el que se 30 del actual; terminado este plazo ó sea desde el dia 1.º de Octubre proximo se procederá por la via de apremio contra los morosos, exigiéndoles el importe de la cédula más el duplo de su valor.

Santander 12 de Setiembre de 1888. -El Administrador de Impuestos y Propiedades, P. O., Enrique Catalina.

# PROVE INCIPATION OF THE PROVINCIA LOS

### Trigo. Cebada.  ##################################	Centeno. Ma	0101.418	iditio to		CALD	OS.	OF Seil	704	CAJ	RESINES	SUTTORA STREET WATER	The state of the s	P P	A.I.A.	CONT. Pelmer Laborita
Pts. Cts. Pts. Cts.  Pts. Cts.  15 32  16 32  18 81 12 61  18 01 12 60  18 8 112 60  18 8 112 60  18 8 112 60		fz. Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino	Agua	rd iente.	Carner		Vaca	Tocino	1	•	. /	1 1
Pts. Cts. Pts. C 19 * * * 15 C 19 * * * 15 C 19 * * * 15 C 18 * * * * 15 C 18 * * * * * 15 C 18 * * * * * 15 C 18 * * * * * * 15 C 18 * * * * * * 15 C 18 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	JITROS.	KILOG	RAMOS.	Patricial Control of the Control of	LITRO	 	Alteria val		KILÓ(	GRAMOS.		ă	e trigo. KILÓC	BAMO	cep <b>a</b> da
10 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Pts. Cts. Pts.	Cts. Pts. Cts	Pts.   Cts.	Pst. Cts	Pts.	Cts Pts	Cts.	Pts.	ts. Pt.	s.   Cts.	Pts.	Sts Pu	5	Pt	cts Cts
	2.1.3.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5	25° × 25° × ° ° 65° × ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		8 23 4 4 3 5 5 6 5 6 5 6 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	8 2 8 8 2 13 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		2	80 82 88 88 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	N ⊗ ⊗ ⊗ ⊗ ⊗ ⊗ € ⊗ ←	\$00 5	1 2000, 2000	^^^^	1 ** * * 88 * * * *
FALES 60 70 129	14 41 172	310	100	or and	3	28.		*   30	1-	78   30			8 8	*   *	8   4
de esta pirovincia.  Lago sabor: Que don bon eino de Otanes, ha pro-	Tel lenemen to de la lenement de la		HECTÓL Ptas.	LITRO.	Company on the Company of the Compan		BO ES ES ES ESTE SE ESTRA ESTR	The state of the service of the serv		HUAGA			5   2	2	<u>- 1</u>
es espiritu de ver en	TRIGO	Precio máximo. Precio máximo. Id. mínimo.		88 Tor 01 Rei 3 San 60 Rei	relavega. nosa. Vicente d	le la Bardina de la companya de la c	Fire of the continuous same and the continuous same of the continuou	ADVINTENCIA OFICIA	Ref 10	IHG					
del Ur  del Ur  del Orden  de del Orden  de de les del de de les de de les de l	ravin (Jeg)	Santander 10	de Agosto	de 1888.	lainle	Americana	no me constante di contestante Notalembre las autori								

Precio máximo.

Precio máximo.

Id. mínimo.

Santa Puest ca al derect peque Section 1 Manual Lituries sie Farmacel Astlines por la Universitad de

finca don esta que

comu desde mal color Se

cimie coger gasto prend Sel José

DON Ju ga Hag plaza Juzga for me

Ene

sional de 10 lermin la pub Vecino y com técinio y 2 ce

M.E.C.D. 2015

ACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE

### LAREDO.

### Anuncio.

n Antolin San Juan de Santa Cruz, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Laredo.

Hago saber: que los dias 13, 14 y 15 del corriente se procederá á la recaudacion voluntaria de la contribucion industrial y territorial en el Avuntamiento de Ampuero, stuándose el recaudador en el sitio de costumbre

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y fines con-

siguientes,

Laredo 10 de Setiembre de 1888.-El Administrador, Antonio San Juan de Santa Cruz.

# Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Sarceda, de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia, por hallarla causando daños, la res siguiente:

Una becerro de color amarillo josco astas tendidas vidriadas, como de dos y medio años, una Renel cuarto derecho, la cola arreglada de la primavera. The way a second and a second and a

El que se crea su dueño, puede venir à recogerle del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de gastos y daños causados

Tudanca 6 de Setiembre de 1888. -El Alcalde, José Lino Garcia Cuesta.

### Ayuntamiento de Selaya.

Por haber causado daños en varias fincas se halla prendado en poder de don Alvaro Fernandez de Rueda, de esta vecindad, un becerro sin castrar que ha estado pastando en las sierras comunes de este término municipal desde fines de Junio úticno, cuyo animal es de tres á cuatro abos de edad, color acorzado, astas abiertas y bien puestas, pequeño de cuerpo, sin marca alguna perceptible; en el brazuelo derecho tiene dos pintas blancas muy peque has.

Se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y venga á recogerle y satisfacer los daños y demás gastos de expresado animal que se prendó el dia primero del actual.

Selaya 11 de Setiembre de 1888.-José Sainz Fernandez

### EDICTO

DON NEMESIO MARTINEZ CONDE, Juez municipal del distrito de Ougayo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este fuzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del lermino de 15 dias, á contir desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial.

En este Jurgado municipal hay 412 Veeinos que component. 811 habitantes y comprende un radio ó extension del término de 1.672 hectáreas 9 áreas, J2 centiáreas.

El Secretario no tiene otro sueldo que los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Certificacion de nacimiento.

Certificacion de buena conducta moral. La certificacion de examen y aprobacion conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aplitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los ef ctos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Ongayo 5 de Setiembre de 1888 -Nemesio Martinez Conde .- Por su mandado, Antonio Gonzalez.

DON PEDRO MARTINEZ LANDERA, Secretario del Ayuntamiento de Guriezo.

Certifico: que en el libro de actas del mismo, hay entre otros el acuerdo que copiado dice:

«En el Valle de Guriezo, á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la casa Consistorial del mismo los señores Concejales é individuos de la Junta municipal que firman al final, bajo la presideucia del señor Alcalde don Manuel Calera Llaguno, por quien se declaró abierta esta sesion extraordinaria, y ordenó la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido el señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion, como se decia en la convocatoria, es para acordar si conviniera la venta de las láminas de este pueblol y solicitar para ello autorizacion dea Gobierno, como dispone la regla tercer, del artículo 85 de la ley municipal, cuyo importe, que se supone puedan valer será de 3500 pesetas, se halla consignado como ingreso en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1888-89, á fin de que con él atender en parte à las muy apremiantes atenciones del Municipio, cu yas láminas son las siguientes:

Una de Instruccion pública, número 1 384, expedida en 30 de Junio de 1886, capital 4 570 pesetas 23 céntimos, al cuatro por ciento 182 pesetas 80 céntimos de renta aqual.

Otra de Beneficencia, número 3.895, expedida el 25 de Noviembre de citado año de 1886, de capital 218 pesetas 39 céntimos y renta anual 8'73 pesetas.

Y otra de propios, número 9.163, expedida el 20 de Julio de referido año, capital 1.012 pesetas 50 céntimos, renta anual 40 pesetas, 50 céntimos, cuyos valores hacen un capital de 5.801 pesetas 12 céntimos y renta

anual 232 pesetas y 3 céntimos. Los señores Concejales é judividuos de la Junta, despues de una detenida discusion, acordaron por unanimidad el que se solicite la autorizacion para la venta de citados valores; que se expongan al público copias de este acuerdo por el término de diez dias para que reclame el que teuga por conveniente y se remita testimonio de este acuerdo al señor Gobernador civil para su inser cion en el Boletin oficial de la provincia, y una vez formado aquí el correspondiente expediente, se remita á dicha autoridad para el curso que proce la.

Firman los concurrentes, de que certifico - Manuel Calera .- Ramon Larena .- Joaquin Negrete. - Felipe Perez.-Manuel Lavin.-Autonio San Martia -Julian Gutierrez. - Francisco Llama.-Pedro Martinez Landera, Secretario.

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario.

Para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden del señor Alcalde don Manuel Calera y Llaguno y con su visto hueno para remitirla al señor Gobernador civil de la provincia para su inserccion en el Bolelin oficial de la misma, en Guriezo cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifico.-V.º B.º-Manuel Calera .- Pedro Martinez Landera

# Providencias judiciales.

D. ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de instruccion de esta villa de Reinosa y su partido

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Juana García Jimenez, natural de El Busto, sin domicilio fijo, como de treinta y cinco años de edad, casada, paragüera, con dos niñas como de catorce y ocho años de edad, respective, rubias, delgadas, descalzas y muy mal vestidas; acompañada de un hombre de unos cuarenta años, moreno, más alto que bajo, de oficio alambrador, siendo ella tambien morena, de ojos negros, delgada, viste de luto y es de estatura regular. Habiendo sido procesada en el Jugado de instruccion de Sedano, provincia de Burgos, por hurto de dos mantas á Lorenzo Lopez, veciuo de Argumedo y sido condenada á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que cumplió en la cárcel del partido de Sedano el dia catorce de Agosto próximo pasado, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y su sala audiencia á rendir declaracion en el sumario que mo hallo instruyendo sobre abandono de una niña en los soportales de la casa Consistorial de esta poblacion, en la noche del tres de Julio último

Al mismo tiempo se ruega á todas las autoridades civiles, militares y demás auxiliares de la policía judicial procedaná la busca y captura de dichos individuos, y una vez conseguido, remiticlos con las seguridades debidas á la carcel del partido y á disposiciou de este Juzgado.

Dado en Rein sa á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. +Antolin Mosquera.-P. S. M., Timoteo Lucio.

DON EUGENIO GARCIA ACHA, T eniente Ayudante del quinto batallon de Artillería de plaza y Fiscal nombrado en la sumaria que se sigue al artillero del mismo, Fermin Masterrena Jamberro por no hiberse presentado en el citado batallon à continuar sus servicies á su regreso del ejército de Cuba de donde procede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero natural de Echalar (Navarra), hijo de Martin y de María, de veintiseis años de edad, soltero y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes; estatura 1.710 milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno: señas particulares ninguna; para que en el término de quince dias á partir del en que se publi-Gutierrez. - José Azcona. - Francisco que este edicto en el Boletin oficial de

esta provincia comparezca en el cuartel de la ciudadela de esta plaza donde se aloja su batallon.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q D. G) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que hagan las diligencias necesarias para la captura del procesa do, y caso de ser habido lo remitan á esta Fiscalía con las debidas precauciones.

Pamplona 31 de Agosto de 1888.— Eugenio García.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instruccion del parti lo de Reinosa.

Por el presente cito y llamo á Celedonio Usoro Mesones, vecino de Santa María de Aguayo, cuyo paradero se ignora y solo se sabe estuvo trabajaudo desde el veintiseis de Marzo hasta el quince de Abril del corriente ano en la mina titulada «Rosario», jurisdiccion de Mues, Ayuntamiento de los Arcos, partido de Estella, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion de este edicto en el último de los Boletines oficiales de Navarra, Vizcaya, Santander ó Gaceta de Madrid, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para hacerie saber un auto dictado por la seccion segunda de la Audiencia de lo criminal de Santander, en causa que ante la misma pende contra Enrique Gonzalez Castañeda, vecino de esta villa, por atentado á los agentes de la autoridad y dar cumplimiento á dicho auto.

Dado en Reinosa á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.-Antolin Mosquera.-Por su mandado, Laureano Medina.

### CEDULA.

El señor don Rafael Gonzalez de Cosio, Juez instructor del partido de Santander, en providencia de este dia dictada en samario criminal instruido sobre hallazgo del cadáver de un hombre que en vida se llamó Manuel Gutierrez y Gutierrez, natural de Font :cha, partido de Reinosa, de sesenta y cuatro años, viudo, jornalero, al que se le conocia con el apoto de Francia. ignorándose sus demás circunstancias personales, tiene acordado se ofrezca el procedimiento aludido como se verifica por la presente al único hijo de Gutierrez que segun datos adquiridos reside en América, no sabiendose su nombre ni el pueblo en que se halla, señalándosele al fecto el término de veinte dias que empez rrán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de esta cé lula en la Gaceta de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado, Cañadio, uno, tercero derecha, á usar de su derecho si viere convenirle, apercibiéudole que eu otro caso le parará el pe juicio á que haya lugar.

Y para su ci'acion se libra la presente en Santander à veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. - Juan Cast-illo.

of Fish and Landston Landston one fi D. FRANCISCO MUNOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido de Torrela vega

Hago saber: que el dia cinco del próximo mes de Octubre á las once de su mañana sa sacará á pública subasta en la sala audiencia de e-te Ju gado la finca siguiente:

La séptima parte de dos casas inuladas la finda, radi, cantes en el casco del pueblo de Bárcena de Pie de Concha, compuestas de pisos bajos y alos, cuadras y cocharas con una huerta con arboles frutales, cabida esta ventian áreas cuarenta y ocho cenuáreas; linda todo por salien. te y Norte con carretera uacional y calle de Donil, Mediodia con casa de D. José María Villalaz y Poniente con terreno de la Empresa del ferro-carril vide todo edo ó seau las casas una superficie de doscientos setenti y siete metros, valuada eu siete mil pesetas . . . . . . . . 7000

Cuya finca pertenece á D German Irun Machin, vecino de Bárcena de Piá de Concha, y se veude para pagar las responsabilidades pecaniarias impuestas en la causa criminal formada sobre incentio, advirtiendo que se saca á subisti sin suplir la falla de titulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberau los licitado es cousignar en la mesa del Juzgado el diez por cienti de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. -- Francisco Mañoz -- Por mandado, Felipe R. Salazar.

DON BENIGNO VELASCO ESTÉBAN, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instanc a de esta capital.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y por mi testimonio, promovidos por el Procurator don Marcelino Aparicio á nombre de los Síndicos del concurso de don José Alvarez, contra don Francisco Balfavon Torre, sobre pago de mil peset is de principal, intereses y costas, se dictó la providencia que copiada diteralmente dice así:

«Providencia: Juez Sr. Gonzalez Cosío. -Santander veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho

Por pre entado; á lo principal se tiene por conforme à esta parte cou la liquidacion de cargas practicada por el actuario, y toda vez que segun dispone el artículo mil quinientos once de la ley de Eujuiciamiento civil, debe tambien darse vista al ejecutado por término de tercero d'a, visto el fallecimiento de este, entiénd se con sus hijos como herederos ó causa-habientes del mismo, y verificado se proveerá así como al otro, sí á su tiempo. Lo mandó y firma su señoría. Doy fé -Cosío - Ante mí, Beniguo Velasco.»

Y habiéndose acordado que la providencia preinserta se notifique á los hijos y herederos del finado don Francisco Balfavon por medio de edictos, con el fin de que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Sautander à doce de Setiembre de mil ochocientes ochenta y ocho .-V. B. -Por autorizacion de mi comp nero Velasco, J. Gonzalez Pelayo

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que, segun la

Real orden de 16 de Diciembre de 1884, deben proveerse por concurso libre.

### PROVINCIA DE ALAVA.

### De ambos sexos.

ara que conside y anria sus ellectos

Las elementales incompletas de Ulibarri-Arana y Subijana, dotadas con 350 peset sanuales, casa y retribuciones, pagadas de finilos municipales.

Laid. de Cest fe, con 280 id id. Las id de Abecia y Munain, con 250

### PROVINCIA DE BURGOS.

### De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Grisaleña, Hontangas y Valdazo, dotadas con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Cabezon de la Sierra, con 412'50 id id

Las id de Grandivol y Marcillo, con

400 id. id. Las id. de Pedrosa Tobalina y Carce lu le Bargos, con 312'50 id. id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Aldueso, dutada con 400 pesetas annales, casa y retribuciones, pagada de fondos del Estado y municipales.

Las id. de Luviezo, Luey y Sendio, con 375 id. pagada de fondos municipales.

Las id. de Orzales y Los Tomases, con 275 id. id.

La id. de Perrezo, con 250 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitacio, a fin de que los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen eu posesion del titulo profesional ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, à condicion de que estos últimos no obtendran plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaria de la Junta de-Instruccion pública respectiva y termino preciso de treinta dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1888.-El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

# PROV.NCIA DE BURGOS.

### esu regreso del ejercico de Sub-De niños.

Por la oresente reducitoria cito,

La sustitucion temporal de la elem ntal completa de Roa, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales. La elemental completa de Trespaderne, con 625 id. id.

### De niñas.

La elemental completa de Moncalvillo, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

### De niñas.

Las elementales completas de Cojeces del Monte y Vec lla de Valderaduey, dotadas con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

### De niños.

La elemental completa de Vioño, dotada con 625 pesetas annales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1888. -E! Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresiã.

### L'or oposicion.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

### De niños.

La elemental completa de La Seca, dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de foudos municipales.

### De niñas.

mist a 570 perchas 23 centimos. at

Las elementales completas de Fresno el Viejo y Bercero, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

### Per concurso ordinario.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

### De niños.

La elemental completa de Hazas de Soba, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion publica respectiva, dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda ia vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1888. -El Rector, Manuel Lopez Gomez.

### PÉRDIDA.

En un camino o su proximidad que enlaza con una de las carreteras que cruzan en la villa de Reinosa, y á cinco kilómetros poco más ó menos da ela, se ha encontrado hace alguaos años una cantidad de dinero que no excede de mil reales. La persona que la haya perdido puede dirigirse á don Ignacio García, pirroco de Salces que tiene la comision de indicar el medio de posesionarse de ella á quien presente circunstancias detalladas del lugar, tiempo, ocasion, cantilad v monetas de la pérdida.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrapulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor deterimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias signientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por

cada ejemplar. Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envien el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

CODIGO DE COMERCIO La última edicion se halla de venta en esta imprent: al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

Camaleño . . . . . . . Campó de Yuso . . . . Castro ó Cillorigo. . . . Corrales de Buelna . . . . Enmedio . . . Lamasou . . . . . . Oagayo. . Pesaguero. Piélagos Rasines. Hozas (Las). Ruente. San Miguel de Aguayo. Solórzano Villaescusa Villacarriedo . Los señores Alcaldes se servirán re-

mitir las cantidadas que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro certificando la carta si lo hacen en se llos de correos.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega,

M.E.C.D. 2015

clon de E se la ciert 7arse Impe

niste

con

dad

biern bre s Diten hoy 1 gobie

Dient direc mater do de 103 Se

recon el de

aplica nales degui quia,

lambi

que se